

Don Alfonso por la gra de Dios Rey de castella de toledo de leon de gallicia de sevilla de cordova de murcia  
 de jahen del algarbe - sanor de molina Alos escuanoes publicos de la abbat de maia salur gra sepades q  
 nos dexiepo q uos fhuie mastada vna nra carta q el obpo - el cabildo de la dicha abbat ganayo de la  
 nra chancelleria en q sta contenga q por nra q nos dexiepo q los oqos q vsuades de los phros q pre  
 nesiari ala eglia en fac se dar testimonio agllos q uos lo podiam Et esto q era grant su pjudicio q  
 nos embiades mandau por la dicha nra carta q no diesades testimonio ninguno ni fuerades se de  
 los phros q puenessien ala eglia mas q los duese el su escuano o escuanoes q el obpo - cabildo de la  
 dicha abbat posesa por esto Et agora el conueio deude embiaypo nos de q se esto ouiese a passu q se  
 nos suppa ende qnt de suuo dno de la dicha abbat Et embiaypo nos por nra q mandamos y  
 lo q ouiesamos por bre por q los mandamos vsta esta nra nra q vsades dades testimonio agllos  
 q uos lo podiepe de todos los phros q a causate ag fuerades pntes asi de los q puenestn ala eglia co  
 mo de los q los qnt psequit q se vsu en q de los oqos nreves onde nos leymos en el nro ffesta ag Et no  
 lo dexades de fac por la oya dicha nra carta q el dicho obpo - cabildo ganayo como dicho es Et no fagades  
 ende al por ninguna manera supna de la nra nra Dada en el real de sobre lepna veynte dias de agosto  
 Era de mill qesjatos e setenta e qnto años Yo sancho fros la fros estuy por mandado del Rey p qe Alau  
 alhad dnpas v. domingo p. sancho q.

De Alhama datada

Don Alfonso por la gra de Dios Rey de castella de toledo de leon de gallicia de sevilla de cordova de maia  
 de jahen del algarbe - sanor de molina Et conueio alos omes buos de maia salur como agllos de jen  
 fiamos fhuemos uos saber q nos dexiepo q el adelantado uos q fuerdes alhama e alcala q los  
 antipades - comayades por nro ffuao e esto mismo alibrilla - ffuerdes lo muy bre - grade stamos uos  
 lo Et conuenos uos lo en ffuao señalado Et mandamos uos - Rogamos uos asi como de uos fhuos  
 q los logays q don jhn a enesa comayca q los enyades - comodes por nro ffuao Et esto nos suppa  
 pades mucho Et ffuad qeptos q uos ffuamos por ello nra señalada enqsta q antipades q due  
 mos voluntad de omra - auaraju esta abbat - los moradoys de la en todos los rios del nro Reyno  
 Et de esto uos embiamos esta carta señalada en el nro ffallo de la pondit Dada en el real de sobre lep  
 ma qeto dias de octubre Era de mill qesjatos e setenta e qnto años Yo p. fros de la cama la fros  
 estuy por mandado del Rey.